

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta a los nueve (9) días de
octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL N° 14012025007, adelantada por el SINIESTRO
MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA NAVE MIA I DE BANDERA COLOMBIANA,
IDENTIFICADA CON MATRÍCULA CP04-2001, hechos ocurridos el día 5 de abril de
2025.

PARTES Y/O INVESTIGADOS: Señores **PABLO FIDEL REDIVO**, identificado con el
pasaporte N° AAG586940, en su calidad de pasajero de la nave, **JUAN JOSÉ
PEREIRA**, identificado con el pasaporte N°AAH256168 expedido en la República de
Argentina en su calidad de pasajero de la nave, **ELIANA QUEBRADA CUBILLOS**,
identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.960.922 en su calidad de pasajero de la
nave, **EVELIN VILLALOBOS**, identificada con el permiso de permanencia N° 5.465.573
administradora de la nave **MIA I** de bandera colombiana, **GUSTAVO JOSE GAMARNIK**
identificado con la DNI N° 16145251, en su calidad de pasajero de la **MIA I** de bandera
colombiana, **JESÚS GONZÁLEZ** identificado con la cédula de identidad venezolana N°
18.234.849, en su calidad de pasajero, **SANDRA LORENA MORENO RODRIGUEZ**,
identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.085.251.354 **pasajera** de la nave,
YAMILE GODOY JULIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.188.767,
pasajera de la nave, **LISETH PAOLA SIERRA CHAPARRO**, identificada con cédula de
ciudadanía No. 1.082.909.966, en calidad de armador de la nave, **ELISE WEIBEZAHN** en
calidad de pasajera de la nave **MIA I** de bandera, **OSVALDO JIMENEZ RODRIGUEZ**,
identificado con la cédula de ciudadanía N° 85.154.182, en su calidad de capitán de la
nave **MIA I** de bandera colombiana, y **MARIA ALEXANDRA ORTIZ CORTEZ**,
identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.857.670, pasajera de la nave en
mención.

AUTO: Del 8 de octubre de 2025, expedido por el señor Capitán de Puerto de Santa
Marta dentro de la citada investigación jurisdiccional, que fijó el día **21 de octubre de
2025 a las 2:30 PM** para celebrar continuación de la primera audiencia.

Se fija el presente **ESTADO** en la mañana de hoy nueve (9) de octubre de dos mil
veinticinco (2025), siendo las 08:00R horas en la Cartelera Pública de la oficina de la
Gestión Jurídica y en la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de Santa
Marta, el cual permanecerá fijado por el término de Ley, al tenor de lo dispuesto en el
artículo 36 del Decreto Ley 2324 de 1984.



CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO

Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta

Se desfija en la tarde de hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025),
siendo las 2:30 PM horas de la Cartelera Pública General de la Capitanía de Puerto de
Santa Marta, el presente ESTADO, el cual permaneció fijado por el término de Ley.

CPS SAITH ESTEVAN OROZCO PALACIO

Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Santa Marta, D.T.C. e H., 8 de octubre de 2025

Referencia: Investigación jurisdiccional N° 14012025007.

Asunto: Auto fija nueva fecha y hora para continuar la primera audiencia.

EL SUSCRITO CAPITÁN DE PUERTO DE SANTA MARTA

Con fundamento en las competencias conferidas en el artículo 27 del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, y de acuerdo con el procedimiento especial establecido en los artículos 25 y siguientes del Decreto Ley 2324 de 1984, encontrándose al Despacho la presente investigación jurisdiccional N° 14012025007, procede a con los siguiente.

Que el 8 de agosto de 2025 se reanudó, por medios tecnológicos y con registro audiovisual mediante la plataforma Microsoft Teams, la continuación de la primera audiencia dentro de la actuación de la referencia, con verificación de comparecencia, identidad y calidades procesales de los intervinientes, así como de sus apoderados.

Que en el curso de dicha diligencia se reiteró la exigencia de representación judicial y, a solicitud de las partes, se dispuso la suspensión de la audiencia por el término de ocho (8) días, conforme al numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, dejando la correspondiente constancia en el expediente.

Que verificado el cómputo respectivo y no advirtiéndose nueva causal legal que justifique la prórroga de la inactividad procesal, se tiene por vencido el término de suspensión y, en consecuencia, resulta procedente reanudar la instrucción de la investigación, en observancia de los principios de celeridad, eficacia, economía y la continuidad de la función jurisdiccional.

Que a efectos de garantizar el debido proceso, la contradicción y la inmediación probatoria, **se hace necesario señalar fecha y hora para la continuación de la primera audiencia**, la audiencia continuará adelantándose por medios tecnológicos, de conformidad con lo consagrado en los artículos 1° y 2° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la Ley 527 de 1999 y las normas aplicables sobre mensajes de datos y actuaciones surtidas por canales digitales.

Que el canal tecnológico oficial para actos de comunicación y/o notificación dentro de las investigaciones jurisdiccionales adelantadas por esta Capitanía es el correo institucional investigacionescp04@dimar.mil.co, único habilitado para la recepción de mensajes de datos por parte de los interesados.



Identificador: 5VB k1e 66AI 0L6 e8ux bFM7 QeQ=



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza mediante el código QR adjunto. Identificador: 5/VB kj1e 66Ai l0L6 e8ux bFW7 QeQ=

En mérito de las consideraciones expuestas el Capitán de Puerto de Santa Marta,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **21 de octubre de 2025 a las 02:30 p.m.** para continuar con la primera audiencia dentro de la investigación jurisdiccional N° 14012025007, la cual se llevará de manera virtual utilizándose los medios tecnológicos, a través de la plataforma Microsoft Teams, que graba en formato de audio y video, por lo cual se informará a las partes, terceros y a sus apoderados, en forma oportuna y previo a la audiencia el enlace de conexión, mediante los correos electrónicos que obran en el expediente, de conformidad con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Las partes o sujetos procesales y demás interesados deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, en el cual se indique: Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado, lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga, los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones, los fundamentos de derecho que invoque, las pruebas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto, la dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales, la solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

TERCERO: INSTAR a los sujetos procesales a cumplir con los deberes establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, especialmente lo referente a realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de los medios tecnológicos, al envío de todas sus actuaciones a través de medios tecnológicos y canales digitales, realizando el envío de todos los memoriales en formato pdf con copia incorporada al mensaje de datos, al correo institucional investigacionescp04@dimar.mil.co y con remisión simultánea a los correos electrónicos a todos los demás intervinientes procesales.

Así mismo, es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **JULIO CÉSAR MONROY SILVERA**
Capitán de Puerto de Santa Marta